

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL

**SEGURO DE VIDA INVERSIÓN
BASE**

SOLICITUD DE PÓLIZA N°: XXXX

PÓLIZA N°: 175-000XX/1

**CÓDIGO SBS: VI2007100105, producto adecuado a la Ley N° 29946 y sus
normas reglamentarias.**

COMPAÑIA ASEGURADORA: Pacífico Seguros

CONTRATANTE: XXXXXXX

ASEGURADO: XXXXX

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL
SEGURO DE VIDA INVERSIÓN BASE**

CONDICIONES PARTICULARES

1. DATOS DE LA PÓLIZA

N° DE SOLICITUD:	XXXXXX
N° DE PÓLIZA:	175-000XXX/1
FECHA DE EMISIÓN (IMPRESIÓN DE LA PÓLIZA):	XX/XX/XXXX
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:	XX/XX/XXXX XX:X Horas
FECHA DE FIN DE VIGENCIA:	XX/XX/XXXX XX:XX Horas
MONEDA DEL CONTRATO:	Dólares Estadounidenses

2. CONTRATANTE

NOMBRE COMPLETO:	XXXXXX
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	DNI
N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	XXXX
DIRECCIÓN FÍSICA:	XXXXX
DOMICILIO	XXXXXX
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	XXXX@HOTMAIL.COM

Se deja expresa constancia que el Contratante autoriza a Pacífico Seguros a notificarle cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través de la dirección electrónica antes indicada, la misma que constituirá su domicilio contractual, comprometiéndose a informar por escrito cualquier variación con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, caso contrario se considerarán como válidas, para todo efecto legal, las notificaciones enviadas a la dirección electrónica antes consignada o registrada posteriormente ante la Compañía.

3. ASEGURADO

NOMBRE COMPLETO:	XXXXXX
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	DNI
N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	XXXXXX
FECHA DE NACIMIENTO:	XX/XX/XXXX
EDAD AL INICIO DEL CONTRATO:	XX años
DIRECCIÓN FÍSICA:	XXXXXXXX
DOMICILIO	XXXXXXXX
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	XXXXX@HOTMAIL.COM

La "Edad Máxima de Ingreso" establecida para el Asegurado es de 65 años.

4. BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO:

4.1 BENEFICIARIOS PRINCIPALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%	FORMA DE PAGO
XXXXXX	XXXX	100.00 %	Pago Único

4.2 BENEFICIARIOS CONTINGENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	%	FORMA DE PAGO
XXXXXX	XXXX	100.00 %	Pago Único

5. COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA

COBERTURA BÁSICA	SUMA ASEGURADA	INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE FIN DE CARENCIA	FIN DE VIGENCIA
Vida Principal Premium	XXXXXX	XX/XX/XXX	No aplica	XX/XX/XXXX

6. ACERCA DEL CAPITAL ASEGURADO

MONTO DEL CAPITAL ASEGURADO MÍNIMO ACEPTADO:	US\$ 10,000.00
MONTO DEL CAPITAL ADICIONAL MÍNIMO ACEPTADO:	US\$ 10,000.0
OPCIÓN DEL IMPORTE DEL BENEFICIO:	Opción X - XXXXXXX

7. ACERCA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y LOS RENDIMIENTOS

FONDO DE INVERSIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL (1) y (2):	Fondo	XXXXXXX	II
FONDO DE INVERSIÓN DE LA CUENTA EXCEDENTES (1) y (2):	Fondo	XXXXXXXXX	II
MÁXIMO NÚMERO DE CAMBIOS DE CADA FONDO EN UN AÑO PÓLIZA (3):	2 veces		
CARGO POR CAMBIO DE FONDO (4):	CARGO PORCENTUAL:	0.00 %	
	MONTO MÍNIMO:	US\$ 0.00	

- (1) Los rendimientos de los fondos distintos a los Fondos Garantizados varían en el tiempo en función a la rentabilidad de los activos que respaldan los fondos de inversión elegidos por el Contratante, no ofreciéndose garantía alguna de rentabilidad ni de capital. Consecuentemente los rendimientos acreditados en las cuentas podrán ser positivos o negativos, dependiendo del resultado de las inversiones de los fondos de inversión elegidos. Los fondos distintos a los Fondos Garantizados cuentan con acreditación diaria.
- (3) Únicamente se podrán realizar cambios de fondos entre los fondos que se encuentren disponibles en la misma moneda.
- (4) El cargo porcentual aplica sobre el saldo de la cuenta a ser cambiada. El monto mínimo aplica por cada solicitud de cambio de fondo de inversión, pudiendo ésta comprender el cambio del fondo de inversión de la cuenta individual y de la cuenta de excedentes a la vez, prorrateando dicho monto mínimo en base al saldo de cada cuenta.

8. ACERCA DEL RETIRO PARCIAL Y RESCATE

CARGO POR RETIRO PARCIAL:	5.00% (Durante los seis (6) primeros meses de vigencia de la póliza)
MONTO MÍNIMO DE RETIRO PARCIAL:	US\$ 250.00
MONTO MÁXIMO DE RETIRO PARCIAL:	US\$ 100,000.00
NÚMERO MÁXIMO DE RETIROS POR AÑO PÓLIZA:	4

El impuesto a la renta (de cargo del Contratante) grava la diferencia entre el valor actualizado de las primas pagadas y los beneficios pagados por la Compañía al Contratante de la póliza, estando con vida el Asegurado. Esta ganancia, al igual que la proveniente de los intereses bancarios, está exonerada del Impuesto a la Renta. Esta exoneración se viene prorrogando sucesivamente y actualmente está vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 (artículo 19, inciso (f) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificado por Ley N° 31106). Si no se prorroga la exoneración después de esa fecha, la Compañía retendrá el Impuesto a la Renta que corresponda.

9. PRIMA - CONVENIO DE PAGO

PRIMA COMERCIAL (1)	US\$	XXXXX
PRIMA DE EXCEDENTES (2)	US\$	XXXXX
I.G.V. (3)	US\$	XXXXX
PRIMA TOTAL	US\$	XXXXX

- (1) La prima comercial incluye la comisión (o cargos de agenciamiento por intermediación o comercialización) indicada en el acápite 12 de las presentes Condiciones Particulares.
- (2) El pago de la Prima de Excedentes es opcional.
- (3) Las pólizas de seguro de vida emitidas por compañías de seguro legalmente constituidas en el Perú, están inafectas de IGV siempre que el comprobante de pago sea expedido a personas naturales residentes en el Perú.

El detalle de la Prima Comercial (sin IGV), en caso de haberse contratado coberturas adicionales, es el siguiente:

	PRIMA POR COBERTURA (En US\$)	RECARGOS DE PRIMA (En US\$)	SUB-TOTAL POR COBERTURA (En US\$)
Vida Principal Premium	XXXXXX	0.00	XXXXXX
	PRIMA COMERCIAL(*)		XXXXXX

(*) La Prima Comercial incluye el concepto de "Factor de Gestión", el cual es equivalente al 2.91 % de la prima comercial.

FRECUENCIA DE PAGO DE LA PRIMA: Mensual (*)
 FORMA DE PAGO DE PRIMA: Cargo Automático en XXXXX
 LUGAR DE PAGO DE LA PRIMA: Virtual (pago electrónico)
 PRIMA MÍNIMA POR PERIODO (SIN CONSIDERAR PRIMA EXCEDENTE): US\$ XXXXX
 MÁXIMO CARGO MENSUAL OPERATIVO: US\$ XXXX

(*) La TCEA para este producto es: 0.00%

La primera cuota del seguro vence en la fecha de inicio de vigencia indicada en el acápite 1 de las presentes Condiciones Particulares. El pago de las primas siguientes vence el mismo día de la fecha de inicio de vigencia indicada en el acápite 1 de las presentes Condiciones Particulares correspondiente a cada mes de cobertura o al primer mes de cada semestre o año, según corresponda a la frecuencia de pago elegida por el Contratante.

Nuestras primas podrán ser establecidas y pactadas tanto en moneda nacional como en moneda extranjera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1234° y 1237° del Código Civil y según se indique en el acápite 1 de las presentes Condiciones Particulares. En caso de haberse contratado en moneda extranjera y el Contratante opte por pagar la prima en Soles, deberá utilizar el tipo de cambio venta establecido por la entidad recaudadora en la fecha de pago.

La Compañía no aceptará como válidos los pagos efectuados a funcionarios, empleados, asesores y/o consultores de la Compañía o a personal distinto al encargado de las cajas autorizadas, cualquiera sea la modalidad de pago elegida.

PACÍFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL. En tal sentido, Pacífico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar a personal distinto al encargado de las cajas autorizadas a pesar de conocer esta prohibición.

La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, periodos de carencia, ni conceptos similares; salvo por aquellos expresamente indicados en el Cuadro de Coberturas del acápite 5 de las presentes Condiciones Particulares.

10. ACERCA DE LA PRIMA DE EXCEDENTES

PRIMA EXCEDENTE MÁXIMA POR PERIODO (PAGO REGULAR): US\$ 58.98

PRIMA EXCEDENTE MÍNIMA (PAGO NO REGULAR): US\$ 50.00

PRIMA EXCEDENTE MÁXIMA POR AÑO PÓLIZA (PAGO NO REGULAR): US\$ 350,000.00

MÁXIMO NÚMERO DE DEPÓSITOS DE PRIMA EXCEDENTE
POR AÑO PÓLIZA (PAGO NO REGULAR): 6 veces

11. DECLARACIONES

La presente póliza, la solicitud, los endosos y las cláusulas adicionales que se anexan a ella forman parte integrante de este contrato. Toda declaración inexacta o reticente que obedezca a dolo o culpa inexcusable de circunstancias relevantes conocidas por el Contratante y/o por el Asegurado, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de Pacífico Seguros, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro.

Se deja expresa constancia que el presente seguro forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.

12. INTERMEDIACIÓN / COMERCIALIZACIÓN

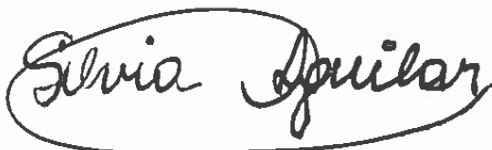
NOMBRE: XXXXXXXX

REGISTRO : ---

TELÉFONO: 12115000

COMISIÓN: La comisión del promotor o intermediario está incluida en la prima comercial y se calcula sin considerar el factor de gestión. Aplican bonificaciones, premios u otros beneficios adicionales según acuerdo entre el promotor o intermediario y la Compañía, los cuales dependerán de los siguientes parámetros: volumen de ventas y/o metas alcanzadas durante determinado periodo.

Año	Monto Mensual
1 - 1	US\$ 0.00
2 - 2	US\$ 0.00
3 - 3	US\$ 0.00
4 - 4	US\$ 0.00
5 - 5	US\$ 0.00



Silvia Aguilar
Gerente



Karim Mitre
Gerente

Póliza de Seguro emitida por Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en la Av. Juan de Arona 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y, con dirección electrónica en www.pacifico.com.pe.

TABLA A - TARIFAS MENSUALES MÁXIMAS POR 1000 DE CAPITAL

Para el cálculo del Costo mensual de la Cobertura según lo indicado en las Condiciones Generales.

NOTA: Los valores de la prima comercial y de la prima total indicados en las Condiciones Particulares de esta póliza son independientes de las tarifas consideradas en esta tabla.

Vigencia	Edad	Vida Principal
1	28	
2	29	
3	30	
4	31	
5	32	
6	33	
7	34	
8	35	
9	36	
10	37	
11	38	
12	39	
13	40	
14	41	
15	42	
16	43	
17	44	
18	45	
19	46	
20	47	
21	48	
22	49	
23	50	
24	51	
25	52	
26	53	
27	54	
28	55	
29	56	
30	57	
31	58	
32	59	
33	60	
34	61	

Vigencia	Edad	Vida Principal
35	62	
36	63	
37	64	
38	65	
39	66	
40	67	
41	68	
42	69	
43	70	
44	71	
45	72	
46	73	
47	74	
48	75	
49	76	
50	77	
51	78	
52	79	
53	80	
54	81	
55	82	
56	83	
57	84	
58	85	
59	86	
60	87	
61	88	
62	89	
63	90	
64	91	
65	92	
66	93	
67	94	
68	95	

TABLA B - GASTOS VARIABLES Y CARGOS POR RESCATE

Estos valores se utilizan para el cálculo de la Cuenta Individual y la Cuenta de Excedentes según lo indicado en las Condiciones Generales.

Año Póliza de Vigencia	Edad	Gasto Variable sobre Prima Comercial %	Cargo por Rescate (En US\$)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			

Año Póliza de Vigencia	Edad	Gasto Variable sobre Prima Comercial %	Cargo por Rescate (En US\$)
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			